

EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiae juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Núm. 994.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 20 DE FEBRERO DE 1833. [PRECIO 3 REALES.]

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Tucuman, enero 21 de 1833.

El infrascripto ha recibido con el mayor placer la respetable nota que con fecha 20 del próximo pasado mes ha dirigido el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos Aires, anunciando su bien merecida colocacion á la primera magistratura, á mérito de la ley, que tambien adjunta en copia legalizada. Por esta eleccion han acreditado los Sres. Representantes de esa digna provincia la finura de su tacto político, que tanto mas recomendable se hace al voto público, cuantas son las cualidades inherentes á la persona en quien ha recaído el nombramiento. Como fundador de la libertad que hoy tranquilamente se goza en todos los ángulos de la República, tiene un derecho á obtener las consideraciones y respeto de todas las provincias hermanas, mucho mas cuando en la misma nota oficial, materia de la presente contestacion, manifiesta los mejores sentimientos, con relacion á cultivar y estrechar las relaciones de amistad y confraternidad que los Gobiernos centrales han establecido con el de la benemerita provincia de Buenos Aires; y que, arreglada su marcha política al nivel de la linea de conducta que ha dejado su ilustre antecesor, hará sin duda la felicidad de esa provincia y de toda la República.

El infrascripto Gobernador altamente se congratula con la eleccion que ha recaído en la digna persona que ha tenido la dignacion de comunicarle.

Quiera, pues, el Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Aires aceptar las consideraciones de amistad y aprecio con que le saluda el de Tucuman.

ALEJANDRO HEREDIA.
Juan Bautista Paz.
Secretario.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos Aires.

Santiago del Estero, enero 28 de 1833.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos Aires.

El Gobierno de Santiago ha recibido la muy apreciable nota circular de 20 de diciembre, é igualmente la ley que en copia legalizada venia adjunta para hacer saber

á los pueblos un grande acontecimiento que hará la felicidad de la provincia de Buenos Aires, al mismo tiempo que influirá en la buena suerte de las demas de la República.

Tal es la elevacion de S. E. al puesto que tan dignamente ha ocupado el ilustre antecesor que justamente obtuvo el glorioso nombre de Restaurador de las Leyes; y que en esta inteligencia el Gobierno de Santiago se complace en felicitar al Exmo. Sr. á quien contesta, á la Honorable Legislatura que ha dado una prueba de acierto en su eleccion, y á la provincia de Buenos Aires que seguramete recogerá los frutos de la noble conducta de sus mandatarios.

Dios guarde á S. E. muchos años.

FELIPE IBARRA.
Adeodato de Gondra.

Córdoba, febrero 4 de 1833.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos Aires.

Cuando el Gobernador y Capitan General de la provincia de Córdoba se ha asegurado oficialmente por la respetable nota circular de V. E., fecha 20 de diciembre, que la Honorable Sala de esa provincia, en sesion de 12 del mismo mes, hizo recaer la eleccion del que habia de presidirla en la Honorable persona de V. E. ha experimentado la mas sincera complacencia y la mas grata satisfaccion. Una carrera ilustre, una larga serie no interrumpida de servicios relevantes á la patria, y en tiempos mas recientes una decision sostenida por toda clase de sacrificios en favor de la causa mas sagrada de los pueblos, hacian á V. E. el mas indicado ciudadano en esa provincia para reemplazar en tan delicado puesto al ilustre General Brigadier D. Juan Manuel Rosas, en la dolorosa necesidad de presentarse á sus instantes solicitudes para descender de la silla de un Gobierno que ocupaba tan dignamente.

Es al mismo tiempo muy satisfactoria al Gobernador de la provincia de Córdoba la maifestacion que le hace el actual Sr. Gobernador de la de Buenos Aires en la misma comunicacion, de que formarán en su gobierno de un modo inalterable la base de su política los mismos principios consignados por su ilustre predecesor. En reciprocidad el Gobierno de Córdoba protesta altamente al Sr. Gobernador de Buenos Aires la mas invariable conducta en la observancia de los suyos; que asi

mismo no omitirá cuanto esté de su parte para estrechar mas y mas los vinculos de amistad, union y fraternidad de esta provincia á esa provincia, como el mas poderoso y el mas indicado medio para consolidar el orden establecido y fijar los elementos de su mutua prosperidad; y finalmente que este Gobierno llenará tambien sus solemnes compromisos con toda la fidelidad que exige el honor mas puro y el bien general de la República.

Despues de esto solo resta al Gobernador de Córdoba, para cerrar esta comunicacion, tributar á S. E. el Sr. Gobernador á quien se dirige el justo homenaje y las felicitaciones mas sinceras por su feliz exaltacion al gobierno de tan distinguida provincia; quiera S. E. aceptarlas en testimonio de la cordial y constante amistad que le protesta.

JOSE VICENTE REYNAFE.
Dionisio Centeno,
Secretario interior.

BUENOS-AIRES.

SALA DE REPRESENTANTES.

SESION DE 5 DEL CORRIENTE.

Discusion del artículo 3.º

Sr. Semilosa.—El que habla fué encargado de sostener el proyecto en la Sala cuando se propuso la rebaja de los derechos sobre los saladeros y ganados para el abasto. La Comision ha tenido presente todas las razones, que entonces se manifestaron para proponer aquella rebaja y para igualar aquellos derechos; mas las dificultades que ha tocado para nuevos impuestos, le han hecho recurrir á este arbitrio á pesar de tener muy presente aquellas razones. Como el empréstito que se vá á levantar debe ser reembolsado, luego que lo sea cesará el impuesto que ahora se establece de 12 reales por cada cabeza de ganado vacuno destinado para los saladeros y el consumo, sin embargo de que anteriormente solo se pagaba un peso por las de abasto, y 12 reales las de saladero; mas las mismas razones que tuvo la Comision para igualarlo cuando propuso 4 reales por cada cabeza que se introdujese para los saladeros y para el abasto, esas mismas ha tenido ahora para aconsejar 12 reales á unos y á otros. La Comision ha visto que era necesario poner dificultades al contrabando, al que ofrecia

muchos medios la desigualdad de derechos, siendo muy fácil hacer pasar por de saladero las cabezas que viniesen para el abasto y vice-versa. Mas hay otra razon muy principal, que tuvo presente la Comision, y era que los individuos que se ocupasen en beneficiar dicha hacienda para ámbos objetos tengan completa libertad para darle el destino que crean conveniente, y que la intervencion del fisco concluya asi que se pague el derecho en la tablada, quedando los dueños en libertad absoluta para destinar el ganado á los saladeros ó al abasto público, segun les tenga mas cuenta, porque muchas veces sucede que un salador recargado de hacienda tiene que pasar á otro que no lo está tanto, ó bien destinar las mejores para el abasto público. Cuando no eran iguales los derechos, el que se supusiera que se conducia á un destino el ganado que iba para otro, se llevó la inspeccion de esta recaudacion á las mismas casas de los saladeros, en donde se tomaba noticia diaria de la matanza que se hacia; y esto ofrecia una traba grande al uso de la propiedad. Por un animal que pasaba de un saladero á otro y á veces al abasto, tenia que pagarse una, dos, y tres veces el derecho. Igual cosa sucede hoy, porque las haciendas que vienen con destino á los saladeros, son desfloradas para el abasto, y se les hace pagar otra vez el derecho, lo mismo que cuando de un saladero pasan á otro se les hace pagar dos veces. Por consiguiente dichas haciendas están sumamente recargadas; y esta es la razon que ha tenido la Comision para igualar el derecho á 12 pesos, poniendo la clausula que *pagará por todo impuesto*; de modo que en pagando en la tablada ya no tenga mas que ver el Fisco hasta su extraccion del país, despues de muerta una vez; y que antes de serlo no paguemos que una sola vez en la tablada; despues que el proyecto salió de la Comision, oyendo la opinion de varios individuos, he sentido que á la ley á mi modo de ver, le faltaba un art. mas, el cual tengo el honor de proponer á la Sala, y puede ser el 4.º. Despues de leído diré las razones que he tenido para hacer esta adición.

"Art. 4.º El aumento de ocho reales al impuesto que hoy se paga por cada cabeza de ganado que se introduce á los saladeros ó para el abasto público principiará á cobrarse pasado un mes de la sancion de esta ley, y cesará asi que el "empréstito para cuyo redito se destina, "sea reembolsado"

No previniendo la ley el momento en que debe cobrarse este impuesto, es claro que debe ser desde que la ley sea sancionada; y entretanto se grava de una manera particular á los compradores, que no han sido sabedores de ese nuevo derecho; y parece justo dejar algun tiempo para que entrando este calculo en las compras que se hagan, puedan echar sus cuentas. Para esto se señala un mes, que es lo que mayormente tardan las haciendas en venir á la ciudad desde que salen de aqui á buscarlas. La 2.ª par-

te está dirigida á que la misma ley indique cuando debe cesar el impuesto; porque sin eso se necesitaria despues un nuevo proyecto y discutirse para obtener la rebaja. La ley se hace con algun objeto, y estableciendose este derecho con solo el objeto de pagar los réditos de esta deuda, es claro que debe cesar luego que esta sea reembolsada, pues entonces militarán en favor de la disminucion todas las razones que se adujeron antes por la Comision (cuyo proyecto fué encargado de sostener) cuando propuso la baja de los derechos de los saladeros á 4 reales por cabeza que han pagado hasta aqui; y estando el término indicado por la misma ley, no se necesitará de otro proyecto ni de otra discusion.

Sr. Vidal (D. Pedro Pablo.) Es sin duda afiliente el conflicto á que se ha visto reducida la Comision y en el que se ven los H. miembros de la Representacion, cuando hacen aplicacion á un recurso tan violento y perjudicial al progreso y valor de los frutos, que si fuese posible seria necesario decretar su esportacion libre. En todo país donde se conocen los verdaderos elementos de la economia y de la riqueza ó industria nacional, el producido de ellos sino se esporta graciosamente, es apenas cargado con un derecho muy módico y moderado.

La Comision, pues, se ha visto en la necesidad, sin duda por falta de otros recursos, de contrariar este principio y regla universal admitida, imponiendo un gravamen al fruto mas precioso de nuestro país; que unido con el que ya tiene á su esportacion, viene á ser gravado con un 25 p. 3; gravamen que no sufren los efectos extranjeros que se importan en nuestro mercado. Yo no puedo por esto avenirme á este recurso; pero avanzo mas, y establezco como principio, que aunque fuese posible establecer este derecho tan excesivo, él no seria una garantia para satisfacer el interes de la deuda. Los menos advertidos de los prestamistas, luego se aperibirian que su interes no estaba garantido con esta renta. Es verdad que aumenta algo el derecho al que antes habia aplicado á la amortizacion de la deuda pública, pero esto no aumentará sino un 50 p. 3 que es lo que producirá este ramo; ciento cincuenta ó dos-

cientos mil pesos si se quiere. Deduzcáse de aqui los cuatro reales dados por la ley, como derecho de corrales, y vendrá á quedar reducido escasamente á ciento treinta mil pesos, y pregunto ¿para satisfacer el interes de una renta de millon y medio, hay algun prestamista que ignore que se necesitan 350,000 pesos?

Queda demostrando matemáticamente que no es suficiente este recurso para el objeto á que se destina, y que en consecuencia es necesario establecer otro. Creo poderlo hallar sin tanto gravamen.

Por el proyecto presentado por el ministerio á la Sala para los gastos del presente año, aparece que hay una cantidad, y no pequeña, que se destina á los gastos de frontera, y su conservacion y aumento; mas esto se acordó antes que la Sala hubiera entrado en el exámen del nuevo proyecto, cuya tendencia es una nueva expedicion á la frontera, y desde entonces ¿á que ocuparse en el gasto de la antigua demarcacion de los limites de la frontera? Esta suma es que yo adjudico para este año, al menos para el pago de los intereses del millon y medio, y he aqui como se encuentra, un recurso bastante para exonerar al pueblo y á la sociedad de ese nuevo gravamen. Es necesario ocuparse de cuanto está gravada nuestra sociedad. Yo me atrevo á asegurar que ni el pueblo ingles, ni el frances, paga tanto como paga el mas infeliz americano de Buenos Aires. Sus gastos son doce millones: derrámsese sobre 140.000 habitantes y véase cuanto tiene cada uno que pagar. El ingles solo paga dos libras, es decir 10 pesos: y véase si es necesario que la Sala se ocupe con preferencia en reformar los gastos, porque no se pueden soportar de ningun modo, y este es el deber de los SS. RR. Me opongo pues á esa parte del artículo y á la anterior, en que se previene que la Sala se reserva en arbitrar los recursos para el reembolso del capital negociado, porque esto, SS., es anti-parlamentario. Desde que se abre una deuda, es necesario que se establezca el medio con que paulatinamente ha de irse amortizando: esto dá crédito y aumenta el número de los prestamistas. Y es por esto que yo digo anoche que este artículo tenia que sufrir una larga y formal oposicion.

(Continuará.)

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido los dias que á continuacion se expresan.

(DIA 14.)

CONDUCTORES ACARRIADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALA DE ROS.	
D. José L. Velozquez	D. Manuel Colares	Chascomus	D. José Almada El acarreador Jacinto Mochado Julian Salomon	50 14 1 2	76	"
D. Franc. A. Cardoso	D. Fermín Cuestas	Dolores	D. José Gutiérrez	169		"
D. Bernardo Diaz	D. Toribio Alamestre	Chascomus	D. Franc. Castillo Luis Villa'ra Nicolas Medina	32 10 65	107	"

(DIA 15.)

D. José A. Tegeda —D. Martín Cerna —Chascomus
D. Rafael Oromi —D. Juan Fernandez —Idem

{ D. Lor. Baldez 11
J. R. Barrientos 13
Hilario Gomez 4
Hildefonso Lagar 76
D. Mariano Alegre 239
Mariano Llanos 71
Sinico Avalos 12
Benigno Baltejós 77 }

(DIA 16.)

D. Norberto Saavedra —D. J. M. Benavente —Lujan
D. Roman Quiróga —D. Baltazar Leula —Idem
D. Juan Quiróga —D. Antonio Treaco —Navarro

{ D. Antonio Navarro 80
Ven. Palomque 21
Melcho Torres 3
Eugenio Lopez 1
D. Franc. Alvarez 120
Dion. Manrique 3 }

D. Nicolas Aldana —D. Martín Hidalgo —Moron

{ D. Miguel Gomez 54
Manuel Torres 1 }

D. Juan B. Acosta —D. J. C. Benavente —Perg. y Arrec.

{ D. Santos Ullua 49
Narciso Aguilar 2
Manuel Melo 1
Juan José Ponce 1
Mariano Curro 1
Ascenc. Montenegro 1
Felix Luna 1 }

D. Felipe Donaire —D. Antonio Pereira —Cañuelas

{ D. Pedro Loisa 45 }

D. Sebastian Salcedo —Por su cuenta —Chascomus

{ D. Nicolas Anchorena 80 }

D. Justo Rodriguez —Por su cuenta —San Vicente

{ D. José Cardenas 15
Luciano Aruta 5
Bueno Fernandez 2
Pascual Abrego 6
Martín Olivera 5
Francisca Aruta 1 }

D. Hipólito Romero —D. Patricio Carras —Chascomus

{ D. José M. Vega 108
Ant. Coronel 9
Hipólito Romano 6 }

D. Juan José Lopez —D. M. Santacoloma —Montes

{ D. Joaquín Suarez 190 }

D. Juan Cabrera —D. Juan Ovalle —Dolores

{ D. Pedro Pardo 26
Venito Romero 1
Mariano Ocampos 6
Bonif. Sampaio 7
Felipe Arce 1
Esquirol Arce 1 }

D. Julian Cruz —D. M. Santacoloma —Magdalena

{ D. Pedro R. Diaz 2
Manuel Galloso 2
Gala Madrid 1
Pablo C. Chavarria 1
Antonio Flores 1 }

D. Gabriel Banegas —D. J. C. Benavente —Dolores

{ D. Angel Delgado 145 }

D. Nassrio Perira —D. Manuel Castaño —Chascomus

{ D. Miguel Rivol 62
Jacinto Machado 1
Franc. Almada 26 }

D. Manuel Ortiz —D. Manuel Colares —Magdalena

{ D. Bonif. Gomez 4
Ignacio Figueroa 3
Cayet. La Canal 99 }

D. José M. Reinoso —D. Juan Ovalle —Chascomus

{ D. Franc. Varela 50
Juan M. Olden 52 }

D. Mariano Gallo —D. Marcel Rodriguez —Magdalena

{ D. Franc. Piñero 144 }

(DIA 18.)

D. Nicolas Torres —D. J. C. Benavente —Pergamino

{ D. Sant. Sarmiento 63
Juan Ferreira 6
Manuel Manso 4
Cefirino Diaz 2
Juan Merced 11
Rafael Merced 1
Francisco Merced 1
Nicolas Merced 1
Braulio Cepeda 1
Gregorio Trillo 1
Marcelino Ullua 1
Alej. Vazquez 2
Venturo Perez 4
Antonio Martinez 1
Nicolas Ferreira 1
Felipe Rocha 17
Toribio Rocha 6
Pedro P. Ducha 2
Ciriaco Torres 1
Tateo Torres 1
Pascual Vergara 1 }

D. José de la C. Ponce —D. Julian Villaverde —Arrecifes

{ D. Felix Ballesteros 33
Manuel Quiñones 8
Hilario Ferreira 1
Del introductor 7 }

D. Manuel Lavallen —Del introductor —Lobos

{ D. J. J. Barrionuevo 83
Josefa Mansilla 9
Manuela Ramirez 2 }

D. José Bernal —D. Juan Downes —Lobos

{ D. Celestino Vidal 175
Gregorio Piñero 25 }

D. José M. Rosas —Por su cuenta —Ensenada

{ D. I. Correa 21 }

D. Antonio Leiva —D. Eduardo Leunson —Chascomus

{ D. Ricardo Newton 495 }

D. Juan P. Camino —D. José Hornos —Idem

{ Da Josefa Oyola 73
Silvestre Maciel 1
Genaro Carmona 1
Santiago Varela 20 }

Frutos de Campaña.

(DIA 18.)

D. Martin Estrada, Ranchos, 58 c. vac., 10 de cab., 20 arr. lana, 200 astas.
Santiago Monge, id., 133 arrobas lana.
José Estrada, San Vicente, 10 c. vac., 2 dr cab., 24 arr. grasa, 20 id sebo.
Bernardino Ensinó, id., 82 animales lanares.
Santiago Pacheco, Ensenada, 83 id id.
Francisco Tarragona, Quitmes, 40 arr. grasa.
Pedra Rincon, id., 100 animales lanares.
Roberto Unt, id., 30 c. vac., 53 animales lanares.
Gervasio Rodriguez, id., 4 c. vac., 3 de cab., 5 doc. c. lan., 16 arr. lana, 250 astas.
Ramon Vut, id., 3 c. vac., 50 arr. lana.
Francisco Almestere id 4 c. vac., 50 astas.
Da. Lucrezia Rodriguez, Lujan, 9 c. vac., 3 de cab., 2 doc. c. lan., 3 arr. grasa, 25 astas.
D. Vicente Frias, Montaña, 42 c. vac., 14 c. lan., 2 arr. clin., 60 astas.
Pablo Vera, Lujan, 64 c. vac., 6 arr. grasa, 200 astas.
Buenos Aires, febrero 19 de 1833.

Está conforme.

Victorica.

MULTAS.

Por el comisario D. Domingo Larrea.

Al panadero D. Francisco Lebrero por falla en el peso del pan 250
El comisario de órdenes D. José Maria Aparicio multó en 50 pesos á Anselmo Gaete por haber alojado en su casa tres individuos vendidos de Montevideo sin dar parte á la policia, y entregó integra la multa al denunciante.

El comisario del Mercado del Sud D. Hario Abalos ha remitido 19 pesos que como 3.ª parte de la multa de cuatro cueros vacunos y uno caballar que fueron decomisados el 14 de mayo á D. Ciriaco Bueno la que no habia satisfecho, im portando la venta de dichos cueros 57 pesos.

Buenos Aires, febrero 15 de 1833.

Está conforme—

Victorica.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 13.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

D. Armand Alloissang, Montevideo.
Juan Labru, Corrientes.
Juan Ignacio Burgos, A. de la China.
José M. Fernandez, id.
Paulino Camargo, id.
Victoriano Moyano con su esposa, Cor-doba.
Matias Suritas, id.
Eugenio Jaime, id.
Juan Isidoro Aubonin, Francia.
Manuel Acuña, Montevideo.
Emeterio Lallave, Corrientes.
José Gonzalez Calderon, Entre Rios.
Juan José Yañez, Gualeguay.
José Ramon Merlo, id.
Hermenegildo Rodriguez, Tucuman.
Juan Antonio Casacuberta, Vacas.
Jesus D. Tachou, Montevideo.
D. Luis Tousserville, id.
Isidro M. Pouz, Arroyo de la China
DIA 14.

(3.ª PUBLICACION.)

D. Nicolas Solares, Montevideo.
Da. Luisa Medina, Corrientes.

D. Francisco A. Garnier, Montevideo.

Marcos Sastre, id.

Luis Réynal, id.

DIA 15.

(N.º PUBLICACION.)

D. José Pareja y Pagliery, Montevideo.

Da. Mariquita Downes, Soriano.

Ana id. con una hija y una sirvienta, id.

D. Bernardino Basan, Montevideo.

Pedro Faucheux con su esposa y dos hijos, Francia.

Juan Cherry, id.

Benjamin Powel, Montevideo.

Narciso Vengola, Rio 4.º

Isidro Vargas, id.

Mariano Diaz (negro libre) B. Oriental.

Da. Magdalena Montala, id.

D. Tomas Martínez con un hijo y un criado, Santa-Fé.

DIA 16.

D. Juan Crisostomo Calado, Banda Oriental.

Sebastian del Rego Barros, id.

Luis Lecuona, Arroyo de la China.

Da. Angela Rocha, Montevideo.

DIAS 18 y 19.

D. Juan San-Martin, Arroyo de la China.

Da. Tomasa Ibañez, con dos hijas y una criada, Entre Rios.

D. Andres Vasquez, Montevideo.

Carlos Vinck, id.

AVISO DE LA POLICIA.

El infrascripto está autorizado para prevenir á quienes corresponda, que todo individuo que hoy miércoles de Ceniza á la noche se encuentre jugando al carnaval, será conducido á un arresto sin distincion de personas. Lo que se les previene para que no aleguen ignorancia.

Buenos Aires, febrero 18 de 1833.

Victorica.

OTRO.

Por resolucion superior se saca nuevamente á remate en pública sub-hasta una obra de recomposicion que debe hacerse en el puente denominado de Galves: el que tendrá efecto en la tarde del martes próximo 26 del corriente á las puertas de la casa central del departamento, y los que gustaren enterarse de los pormenores de dicha obra podrán acercarse á la oficina de Policia.

Buenos Aires, febrero 19 de 1833.

AVISOS.

AVISO.

Los albaceas del finado D. JUAN BAUTISTA SUGISMUNDO, por sí y en representación de los menores hijos del dicho finado, hacen saber por medio de este aviso á los acreedores de D. Jorge Gibson, que habiendo éste conseguido seis meses de moratorias para pagar á los albaceas la cantidad de 200,000 pesos bajo la garantía de los únicos bienes de estancia que posee, y de los que se le ha permitido hacer uso con el solo objeto de hacer este pago privilegiado; no pueda por lo tanto pagar á otro con antelación, sopena de nulidad, y devolución por parte del acreedor, que hubiese recibido alguna cantidad, segun se le ha intimado á Gibson como corresponde legalmente.

Falta un mes para cumplirse el término.

f.14. 3p.

AVISO.

Se alquila una casa con bastante comodidad y en la calle de Maipú No. 157. Dentro de la misma casa dará razón.

AVISO.

VINAGRE blanco de yemas de muy buena calidad muy de venta por medidas pipas en 110 pesos en la fabrica de cerveza calle de Cordova No. 73 atras de las monjas de Santa Catalina.

f.14. 3p.

MUY BARATO.

Una casa calle de las Piedras en empedrado No. 255 con 8 varas de frente y 70 de fondo. Otra en la misma calle, de la iglesia de la Piedad cuadra y media al campo con 4 ó 5 piezas inclusa la sala de azotes, de un cuarto de tierra completo y una huerta de fruto esquisito. Otra inmediata al Parque que se dará por 3,000 pesos. Una quinta en la calle que vá al Hospicio desde los corrales de la Recoleta con media cuadra de frente y una de fondo, seis habitaciones incluidas tres de azotes se dará por 4,200 pesos al contado. Un terreno sobre la barranca en el barrio del Socorro con una casa de material, de teja, cuya situacion es de las mas estimables, y es el único terreno que se encuentra en venta por esos lados. Las personas que se interesen en tratar ocurrián á la casa de J. J. Arriola y Ca. calle del Perú, No. 21.

INTERESANTISIMO AL COMERCIO.

TARIFEL GENERAL

DE IMPORTACION Y EXPORTACION
De todos los artículos sujetos á derechos por la aduana de Buenos Aires, para el presente año.

HABIENDO su autor obtenido del Superior Gobierno la gracia de poder publicar exclusivamente un tarancel de los derechos de aduana con arreglo á las leyes vigentes, ha sido revisado por los Ss. Vistas, y merecido la aprobacion del Ministerio de Hacienda. En consecuencia previene á los que se interesen en adquirir tan importante documento, que está abierta la suscripcion en la imprenta de la Independencia.

La utilidad bien reconocida que reporta al comercio, nacional y extranjero, para todas sus operaciones, es un estímulo suficiente. El autor no ha omitido trabajo ni pasos para llenar completamente las miras que se ha propuesto. En él estan reunidos todos los datos para que el comerciante dirija sus especulaciones, que por ser el primero en su clase que aparecerá en el país, espera merecer el patrocinio del comercio.

Constará de dos pliegos de papel de marquilla mayor en forma de mapa, y será publicado en todo el mes de febrero. Su precio diez pesos por cada ejemplar.

Vicente Rosa.

EL AGUA DE LAS DAMAS DE DINAMARCA,

QUE se vendia antes calle de Potosí, se vende ahora calle de la Reconquista No. 59, cuadra y media de la plaza de la Victoria, frente á San Francisco. Esta agua preciosa blanquea, suaviza y conserva el cutis, preserva de las arugas, las hace desaparecer; en una palabra, produce efectos tan maravillosos que parece remozar semblantes decrepitos; á 6 pesos el frasquito. f.12.

INTERESANTE.

Se vende un almacén y pulperia en la plaza de Lurca, por asentarse su ducto al país. Pues dicho almacén y pulperia es uno de los mejores por la localidad en que se halla. El que se interese en su compra podrá ocurrir por sus pormenores al martillo de José Maria Gadaz y Ca., calle de la Reconquista No. 32.

AVISO.

UNA parda libre que desea trasladarse á la Banda Oriental, ofrece sus servicios, bien sea para Montevideo ó cualquier otro punto. El que quiera tratar con ella, puede ocurrir á esta imprenta calle de Chacabuco No. 19. f.6

SE ALQUILA.

LA casa situada en la calle de la Florida No. 202, que tiene muy buenas comodidades para familia. Ocurrase á la calle de Chacabuco No. 12. f.13.

AVISO INTERESANTE.

EN el Almacén de silletería en frente del Café de Machao, calle de la Victoria No. 186, se encontrará toda clase de sillars, del mejor gusto en precios sumamente baratos; y tambien se componen, pintan y se broncean las sillars usadas. f8. 30p.

QUINTA ESENCIA DE EBANO

PARA teñir las canas; este aceite precioso, recién llegado, de Francia á mas de teñir el pelo y hacerlo crecer no esucia la ropa como lo hace naturalmente toda especie de pomada; á 10 pesos el frasquito, calle de la Reconquista N.º 59, una cuadra y media de la plaza de la Victoria, en frente á S. Francisco. En la misma casa, se vende el solo verdadero jabón de hermosura que se vendia antes calle de Potosí, para quitar el paño, los granos, las manchas del cutis, blanquearlo y suavizarlo, á 3 pesos el tarro.

OBRAS ELEMENTALES.

EN la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco No. 19, se hallan de venta desde la fecha—

El CODICILO DE LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD, llamado comunemente PLATYQUILLAS; dispuesto en dialogo por el R. P. Fr. CIRIACO RODRIGUEZ VALDIVINOSO.—1 vol. en 8.º

—SU PRECIO—3 pesos.

LECCIONES DE ARITHMETICA, por D. Avelino Diaz, segunda edicion, 1 vol. en 4.º

—SU PRECIO—7 pesos.

OBRAS RECIEN PUBLICADAS EN LA IMPRENTA DEL ESTADO, Calle de Chacabuco No. 19.

GUIA DE LA CIUDAD y almanaque del comercio, por el Sr. Blondel—3 pesos.

CATON CRISTIANO, nueva edicion,—1 peso.

SILABARIO para los niños, con figuras,—3 reales.

CATECISMO DE ASTETE añadido—10 reales.

CARTILLA y doctrina cristiana—3 reales.

TABLA DE CUENTAS—1 real.

Se hace una rebaja á los que tomen las dichas obras por docenas, ó por gruesas.

CORNELIUS NEPOS, con notas latinas—5 pesos.

—el mismo con notas castellanas—8 pesos.

REGISTRO OFICIAL del año 1831—12 números, á 2 reales cada pliego.

VERDADEROS PRINCIPIOS DE LA PRONUNCIACION, lectura, traduccion y ortografia francesa—1 peso.

Otras obras que se hallan de venta en la misma Imprenta.

DEFENSA DEL SR. POLIGNAC, traducida al castellano por P. D. A.—5 pesos.

OPUSCULOS DEL SR. CHATEAUBRIANT—3 pesos.

DOCUMENTOS OFICIALES sobre Malvinas.—10 ps. APENDICE á los mismos documentos—3 pesos.

CATECISMO DE GEOGRAFIA—2 pesos.

RETRATO DEL SR. GENERAL ROSAS, grabado en cobre por el Sr. ALAIS—10 pesos.

¡OJO A LA CONVENIENCIA!!!

EN la peluqueria de Julio Pasquier, calle de la Florida No. 70, de la calle del teatro media cuadra para el alto, se acaba de recibir un surtido de peines de box de invencion nueva para sacar la caspa de la cabeza con mucha facilidad, y limpiar el pelo de un modo extraordinario, dándole al mismo tiempo el mas brillante lustre; cabezas de carton á imitacion de madera para la conservacion de las pelucas y casquetes, alfileres negros sencillos y dobles, cadenas de pelo para relojes de faltriguera. Se encuentra en la misma tienda un surtido de pelucas para hombres y señoras, casquetes, añadidos, bucles grandes y chicos, flores de plumas del Janeiro, y en fin, todos los artículos correspondientes al arte de peluquero, á precios muy equitativos.

RECREANTES.

Por Tomas Gowland y Ca.

DE MUEBLES.

Calle de la Reconquista No. 107.

El jueves 21 del corriente se rematará á la mas alta postura una porcion de muebles nuevos y otros con algun uso pertenecientes á un sugeto que se ausenta del país—

Un piano superior con muy buenas voces, un ropero elegante de caoba, una mesa de comedor de caoba para 25 cubiertos, un tocador, un capé para dos personas, marcos de chimeneas y estufas, 2 guarda-ropas nuevos, un costurero, persianas verdes, dos escritorios para casas de cambio, uno id. portátil, vidrieras para mostradores, sillars nuevas y de algun uso, algunas cómodas, mesas de montar de hombre y de muger, mostradores, mesas ordinarias, lavatorios, sillars de asiento de esterilla, un reloj de bolsillo con dos caras de oro, escopetas, zapas, flores de porcelana, algunos relojes para mesas con musica y sin ella, espejos y otros muchos muebles que estarán de manifiesto.

A las 11.

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.